

ria de un culto y acciones religiosas; pero entre este grupo de acciones hay unas que especialmente están ordenadas á Dios, y estas, contrayendo, por decirlo así, especialmente el carácter de religiosas, forman la parte ceremonial; tales son la oracion, la devocion, la invocacion, los sacrificios, etc.; y de aquí proviene el que las virtudes y obras de misericordia se llamen Religion, sacrificios, etc., no porque lo sean en rigor, sino por la parte que conservan, aunque latamente, del objeto especial de estos actos, y bajo este sentido debe entenderse que todo hombre es sacerdote, etc. Lo mismo sucede con las acciones ceremoniales ó religiosas, y judiciales, consideradas en orden al hombre religioso; porque siendo todas un deber, y un deber que, al paso que le emplea en obsequio de los demás, le remunera, para explicarme así, su trabajo, refluendo sobre su mismo origen, y perfeccionándole, todas sus obras pueden llamarse morales. Pero hay unas que, desprendidas en cierto modo de los otros objetos, se enderezan de un modo especial á este, y sin negar las conexiones remotas, mirándolas muchas veces bajo este orden, las contraen por entonces á este nuevo orden, y retienen la propiedad y distinciones necesarias para establecerle. Bajo el mismo aspecto podemos mirar las acciones judiciales, porque el culto, las virtudes propias, hasta los sentimientos mas ocultos del corazon, son una deuda que debemos á los demás miembros que integran un cuerpo, no exterior como el civil, sino interno tambien como sometido á un rey, cuyos ojos no conocen la línea de division que separa lo interior de lo exterior con relacion á nosotros; y aquí es puntualmente donde estriba la última y mas importante distincion de las muchas que hemos considerado.

Todas las acciones del hombre, consideradas á la luz de esta distincion, aparecen unidas tan intimamente con los tres objetos á que acabamos de referirlas, que lo religioso es moral, y lo moral judicial, y esto uno y otro segun la cara por donde se le mira; de suerte que al modo de aquellas pinturas, que siendo una misma ofrecen representaciones enteramente distintas segun el sitio que toma el espectador, del mismo modo todas y cada una de las acciones de los hombres pueden ser objeto

del culto ó de las virtudes morales, ó de las leyes que arreglan sus deberes en orden á los otros miembros. Pero esta conexion ó enlace no es tal que produzca una confusion ó embrollo entre los diversos órdenes á que se refieren; pues aunque todas se refieran, no todas se refieren igualmente, no todas se refieren siempre; y así se llaman religiosas, por ejemplo, aquellas que ó principalmente se ordenan al culto, ó se ordenan actualmente, y bajo la consideracion de que se trata. Hay además una diferencia notable que es la que á nosotros nos importa: el hombre una vez incorporado en la sociedad, á que vamos contrayendo las ideas abstractas que habíamos anteriormente establecido, obre religiosa ó moral, ó justamente, obra siempre bajo leyes que dirigen sus pasos en desempeño de una obligacion, impuesta por una autoridad que vela, que penetra, que somete á su tribunal hasta los mas recónditos pensamientos; y esta, como hemos indicado alguna vez, es la diferencia que media entre la ley civil y la divina: aquella llega hasta los umbrales del interior; mas esta somete á sí los senos mas ocultos del corazon humano: aquella tiene por límites los de la vista del hombre; esta no tiene otros que los de aquellos ojos, de quien está escrito que *omnia nuda et aperta sunt oculis ejus*: aquella, nivelándose por el bien comun, deja á los individuos disponer de sí, interin no sea en perjuicio de su objeto; esta, regulada por un fin sobrenatural, abraza todas y cada una de las acciones de los hombres. Penetrémonos bien de esta verdad, amigo mio! el príncipe de esta sociedad sobrenatural resume en sí los derechos que el carácter de criador le concedia sobre todo el hombre; y añade á ellos los que el de legislador especial añaden sobre aquellos; añadiendo, para decirlo así, una nueva sancion á la ley natural, explicándola; añadiendo nuevas y mas perfectas leyes, somete á su autoridad el interior del hombre igualmente que el exterior; y este es el verdadero aspecto, bajo el cual debemos considerar el sujeto de esta ley, si no queremos equivocarnos miserablemente.

Tenemos, pues, tres órdenes de acciones externas producidas por la gracia: unas que miran al culto de Dios; otras que miran á la santificacion propia; otras que se

ordenan finalmente á los miembros ó cuerpo místico á que corresponden. Tenemos además que cada orden puede someter reciprocamente á los demás, y así honramos á Dios sacrificándonos á nosotros mismos, y nos sacrificamos honrándole, etc. Tenemos finalmente que todas estas acciones, pertenezcan al orden que quieran, constan de espíritu interior, y acciones externas al modo de las fuentes; internas en su origen, externas en sus aguas; y así es como se someten á la direccion externa de la disciplina, ó direccion exterior de la Iglesia. Toda la satisfaccion del hombre, una vez recibida la gracia por los sacramentos, pende del buen uso de esta gracia: el buen uso está reducido á las obras (*S. Tomás, 1, 2, quæst. 108, art. 2*): las obras unas tienen una conveniencia ó des conveniencia necesaria con la caridad ó gracia de quien proceden; y estas están expresamente mandadas ó prohibidas por la ley divina, como la confesion externa de la fe, su negacion, etc.: otras tienen conveniencia ó repugnancia necesaria con las virtudes (*de necessitate virtutis*); y estas pertenecen á los preceptos morales, que siendo inmutables, estaban determinados ya por la ley antigua: otras no tienen conveniencia ó repugnancia necesaria; y acerca de estas es libre para disponer aquel á quien incumbe: este cuidado es parte del superior, y parte de nosotros mismos. Vea vmd. porque hay cosas en que cada fiel cristiano cuida y dispone de sí mismo, y cosas en que los prelados ó superiores ordenan á sus subditos lo que deben hacer. De suerte, que en cuanto á la conducta privada, ó satisfaccion propia, ú orden moral, la potestad legislativa de la Iglesia está reducida á enseñar las primeras y segundas, á aconsejar en las terceras, y á mandar leyes en las cuartas; su potestad ejecutiva á hacerlas cumplir: la judicial á dar jurisdiccion y reglas al fuero interno, encargado de este primer orden.

El culto ó parte ceremonial no es mas que una determinacion del anterior en orden á Dios (*S. Tomás, 1, 2, cuest. 101, art. 1.*), y así radicada en él, solo despliega su virtud propia cuando cesan las determinaciones de aquel. El culto consiste en ordenar nuestras acciones á Dios: estas son internas y externas; luego

interno y externo debe tambien ser el culto. Pero las acciones externas nacen de las internas, reciben de ellas el orden, direccion, etc.; luego el culto *externo* es como un cuerpo cuya alma es el *interno*; y así la ley divina, cuya esencia consiste en lo interior, extenderá su autoridad al culto externo en cuanto se produce y nace del interior; y su potestad externa se ordenará mutuamente al interior en cuanto le produce ó dirige con acciones exteriores. Pues ahora bien: el culto interior consiste: primero, en el conocimiento con que nuestro entendimiento se une á Dios: segundo, en el afecto con que se le une nuestra voluntad: tercero, en las obras interiores, con que como con otros tantos pasos caminan á unírsele nuestras potencias, siguiendo las reglas de sus preceptos; y como las obras nacen del afecto, y este del conocimiento, de ahí es que á proporcion que suba de punto este, sube todo el culto interior, y con él todo el exterior, á manera de las ruedas que vió Ezequiel. Esto supuesto, hay acciones externas necesariamente unidas con el culto interno, nivelado por el conocimiento puramente natural; y estas están mandadas ó prohibidas por los preceptos morales; otras están necesariamente unidas con el culto interior regulado por el conocimiento de la fe; y estas están mandadas ó prohibidas por la ley divina: otras no tienen de sí conveniencia ó disconveniencia; y estas son de mera institucion, y variables en las diversas leyes ó estados de una misma ley. Lo ceremonial, amigo mio, cesará en la gloria: su necesidad nacida de la imperfeccion del actual conocimiento, que regula nuestro culto interno, concluirá con este; pero en el día necesita una reunion de acciones externas que figuren lo que pasó, lo que hacen, el término adonde nos conducen; y vea vmd. donde aparece en su verdadero origen la necesidad de este culto externo, que una filosofía enemiga de la luz é ignorante de los fundamentos de la Religion, coloca entre las invenciones humanas, mira como ajeno del espíritu, persigue como una farsa, que semejante á los títeres ó juegos de manos, no tiene mas fruto que embaucar á los espectadores, y enriquecer á sus ejecutores ó ministros. Esta es la raiz verdadera de tanta disputa, de tantas resoluciones,

tanto menos cristianas, cuanto mas filosóficas en la materia. Si el culto externo es una fábula, si no tiene conexión alguna esencial con el interno, ¿qué necesidad hay de una potestad divina que lo regule? ¿qué inconveniente en que lo regule, ó modere, ó altere, ó extinga, si le place, un ministro de cultos que le cuenta entre las fábulas?... ¿porqué un político no ha de medirlo con sus fines y provechos, cuando no reconoce otro fundamento ó substancia que la de un coco que espante, un lazo que una, una hipótesis que sea ó no sea verdadera, reúne las ideas y proporciona los resultados que apetece? Pero si el culto externo es una consecuencia necesaria de la fe, de la gracia, de las obras, del culto interior; si nace de él, y se ordena á él, y atempera su elevación al estado actual del hombre, ¿qué aspecto tan diferente amigo mio! Solo el autor de la fe, solo el legislador de la gracia, solo el autor del orden externo de la Religion puede ya disponer, determinar, regular un medio esencial al fin adonde conduce su ley; todo poder en este ramo debe nacer de aquella potestad suprema, extenderse, limitarse, contenerse dentro de la esfera trazada alrededor de ella por el dueño y director principal con cuyo poder y en cuyo nombre obra. Tal es, amigo mio, el lenguaje de la Religion. Si es este el de los que se glorian de reformarla, no lo han de decir las palabras, sino las medidas y resoluciones que toman; y vea vmd. lo que hemos de averiguar mas adelante; por ahora contraigámonos al orden presente.

Tres cosas pueden considerarse en el culto exterior, dice santo Tomás (1, 2, cuest. 101, art. 4): el culto mismo, los instrumentos de él, y los sujetos ó adoradores. La ley natural y la divina mandan tributar á Dios un culto externo: una y otra indican estos tres puntos en comun; una y otra reclaman una potestad que determine en particular el modo de ejercerlos, y esta potestad cuyo objeto vamos averiguando. Debe haber un sacrificio externo y visible; este necesita víctima, estas pueden ser infinitas. ¿Quién señala la que ha de ser?... Señalada, debe inmolarse: puede inmolarse de diversos modos. ¿Quién determina?... Inmolada debe ofrecerse, ¿de qué modo, con qué rito, con qué acciones, pala-

bras, etc.?.... Hé aquí una porción de puntos de institución libre. Parte de ellos fueron instituidos por la misma ley: el sacrificio actual es un dogma, es un sacramento al mismo tiempo; y bajo este aspecto está fuera de la potestad eclesiástica, pero el rito quedó sin determinar; hé aquí un campo de la disciplina en que se comprende la liturgia.

El sacrificio puede hacerse en diversos lugares: la condicion humana pide que sea en uno determinado: ¿quién lo determina?... No se ha de hacer en el suelo: necesita altar, ¿de qué se hace este, con qué figura, altura, disposición, adorno, etc.?... ¿quién señala esto?... No se ha de hacer á campo raso, porque las nieves, las lluvias, los aires, el sol de verano.... ya vmd. ve... con que es necesario hacer una migaja de casa allí al rededor donde quepan los asistentes; y el honor del altar y de Dios, y aun del pueblo asistente, pide que se haga con un poco mas de decencia, anchura, etc. que las casas particulares.... cocina, ni alcobas, ni antesalas, allí no hacen falta por supuesto. Sabé vmd. ya la necesidad de un templo. ¿Qué fábrica, construcción, distribución interior, etc., ha de tener?... ¿quién responde? tenemos sacrificio, altar, y templo. Los sacrificadores ¿qué vestidos usan? ¿qué muebles? ¿de dónde salen los gastos necesarios para ofrenda, ropas, aderezo del altar, retejo de la Iglesia, reparos, etc. etc.? ¿quién cuida de esto? No han de sacrificar á todas horas. ¿Cuándo lo han de hacer? ¿qué dias han de concurrir los fieles? ¿qué fiestas principales ha de haber? ¿quien las señala? Hé aquí otro campo vastísimo sin salir de las cosas sagradas.

Tenemos sacrificio, ritos, altar, templo, vestiduras, fiestas. ¿Quién sacrifica, estudia el ritual, guarda el altar y templo, se viste, conserva el orden de las fiestas? ¿quién asiste á ellas? Porque no ha de ser esto cosa de tirar á la barra; donde el primero que sale se quita la capa, toma el barron, y empieza el reo de los asistentes ó aficionados. Cuanto ni mas que aquí hay que enseñar, y no como en el café de Lorencini lo primero que se venga á la boca, sino lo que Dios dice y la Iglesia nos propone: hay que administrar sacramentos, y eso no

es cosa de dar de beber á un concejo : hay que confesar y dirigir; en una palabra, el ministerio no es para todos ni para legos; necesita sujetos determinados, y estos carácter y consagracion especial, como hemos probado largamente. Aun lo restante del pueblo necesita fe, gracia, consagracion á su modo para asistir á los tremendos misterios. Y vea vmd. aquí donde los sacramentos toman un nuevo semblante : allá los mirábamos como medios instituidos por Dios para causar la gracia; aquí como medios que consagran y disponen los fieles ó ministros en orden al culto, y por consiguiente que pertenecen á él. Y vea vmd. donde salva la esencia, presentan un campo vastísimo á la disciplina. Cada uno necesita disposiciones en los sujetos; necesita tiempo, sitio, rito, circunstancias especiales con que se administre, con otra multitud de circunstancias que, además de lo esencial, hagan decorosa, útil, conveniente su administracion. ¿Quién regula y determina todo esto?....

Tenemos sacrificio, ritos, altar, templo, muebles sagrados, festividades, sacramentos con que consagrar fieles y ministros para el culto, ministros y fieles instituidos mediante esta consagracion, y diputados especialmente para él, como un sacerdocio real, y una gente santa, formando un pueblo de adquisicion sobre la tierra, cuya conversacion ó trato, ó conducta, debe ser en los cielos. Demos una ojeada sobre esta nueva sociedad, amigo mio. Esta sociedad tiene dogmas; pero tiene tambien un mandato expreso de comunicarlos á todas las gentes; tiene dogmas, pero tiene al mismo tiempo una obligacion estrecha de defenderlos de los enemigos externos é internos que atentaren contra ellos; tiene dogmas, pero tiene un deber anejo á ellos de definirlos, y explicarlos, y repetirlos, y cultivarlos en cada uno de sus hijos, de arrancar la zizaña, de ahuyentar los lobos, de fomentar esta semilla haciéndola producir fruto abundante. Esta sociedad tiene moral; pero moral combatida por las pasiones, por la tentacion, por los malos ejemplos : moral esterilizada no sólo en lo práctico, sino atacada aun en lo especulativo por entendimientos trastornados del vino de sus apetitos : moral corrompida no solo en el corazon, sino en labios, en plumas, en doc-

trinas, que como otras tantas pestes inficionan este campo místico : moral que, aun sacada á salvo de estos inconvenientes, necesita un cuidado continuo que la dirija y fomenta, y preserve de tantos escollos. ¡Qué cuidado imponen estos inconvenientes á un cuerpo encargado de apacentar á todo el rebaño, y dar cuenta hasta de la última cabaña! Esta sociedad tiene sacramentos que debe administrar al traves de mil complicaciones, que hacen sudar á los talentos de primer orden : sacramentos que deben recaer sobre disposiciones morales del sujeto, que se logran por fruto de sudores inmensos : sacramentos que están expuestos á mil incidentes en la administracion, en el decoro, en la majestad, en tantas otras circunstancias indispensables para la útil administracion : en que lo precioso del bálsamo, lo fragil del sujeto, lo importante del suceso, lo terrible del cargo, hacen terrible la administracion. Tiene culto, sacrificios.... pero culto que debe nacer y fomentar al interior, culto expuesto á mil irrisiones, á contradicciones si cuento; tiene.... ¿Pero cómo es posible numerar á vmd. las infinitas atenciones de este cuerpo místico sobre la tierra?.... Pregunto ahora pues, amigo mio, ¿son estas funciones, cuyo desempeño nazca del fondo de la naturaleza? funciones, cuya especulativa bajada del cielo abandone la práctica, la aplicacion.... á fuerzas puramente humanas?.... ¿funciones, cuya potestad emanada de Dios, puesta en manos de su sabiduría encarnada, debieron fiarse al voto de la muchedumbre en su ejercicio, cuando el labrador mas rudo obra de un modo enteramente contrario en su rebaño?.... ¿funciones, que habiendo de desplegarse en medio de la idolatría contra el poder de los Césares, al traves de la impiedad y falsa sabiduría de los siglos, sin otros límites que los del universo, por ministerio de hombres iguales á los demás, y aun inferiores, son para cometerse á un grupo sin orden, son para desempeñadas por un solo individuo?.... No, amigo mio. Ministros especiales, ministros muchos en número, ministros unos en el orden, ministros desiguales en jerarquía, ministros subordinados en la jurisdiccion, ministros sometidos á un centro comun en el ejercicio de sus funciones, en la recepcion de la autoridad; esto reclama la razon, esto

grita el carácter de la Religión, esto publican las funciones mismas, esto confirma la historia, esto atestigua el encono y rabia de los enemigos de un orden tan sagrado. Debe haber una cabeza visible, que entienda en la conversión del mundo, dilatando al cuerpo místico que preside, enviando Apóstoles, autorizándolos, instruyéndolos, proporcionándoles cuanto necesiten para desempeñar sus funciones. Debe haber un mayoral que distribuya en partes este rebaño, que fije las diócesis, erija unas, extienda otras, las entregue á sus pastores, presida á estos, dando, restringiendo ó moderando sus funciones como convenga mas al todo, cuya inspección universal no alcanzan los particulares, en cuya conservación está cifrado el bien de todos ellos. Debe haber un general en jefe que reúna los capitanes, convocando, presidiendo, y aprobando los concilios: que señale el lugar, tiempo, orden interior de estas asambleas, donde la revelación se discierne y explica, se define el dogma, se señala la moral, se establece la disciplina, etc., y la herejía se repele. Debe haber un dispensero fiel y prudente puesto sobre la familia, que conserve los sacramentos, regule su administración, fije sus ritos, fomentando en globo sus ventajas, y distribuya los tesoros espirituales de la Iglesia, y sea el centro de unidad en este orden. Debe haber un sacerdote sumo que uniforme el culto en ritos, Iglesias, altares, etc....: que determine las cualidades, presentación, elección, etc. de los nuevos ministros: que dicte leyes al ejercicio de sus funciones: que castigue sus faltas, juzgue sus causas, etc.... Finalmente debe haber una potestad suprema que gobierne en la sociedad espiritual á que corresponden, tanto á los súbditos como á los ministros; que tenga un fuero externo donde juzgue sus crímenes públicos, penas con que los castigue, leyes bajo las cuales los conduzca por la variedad de los siglos; y esta es, amigo mio, la potestad espiritual humana, que llamamos eclesiástica; su dirección es la disciplina; los varios ramos que acabamos de indicar, el objeto de sus decisiones. ¿Dónde reside el tronco de esta potestad? ¿quiénes son los que la ejercen? ¿en qué latitud cada uno?... Dos clases de errores hay en este punto; unos que la saquen del cuerpo

de la Iglesia, sometiendo esta al orden civil; otros que la dejan dentro, pero como un resultado natural de una sociedad; de suerte que Jesucristo hizo la Iglesia, y hecha resultó la potestad, como el boticario hace la mezcla, y la naturaleza obra lo demás: otros la traen de Cristo; pero la dejan donde se les empareja, sin mas regla que no dejarla donde el Señor la puso, porque no les acomoda que esté allí. Con esta mira han dado unos y otros en la treta de distinguir dos disciplinas, una externa y otra interna; y vea vmd. aquí el arsenal de su don Roque, y demás amigos de este: por lo mismo he querido desplegar á su vista el orden interno y externo de la Religión; para que dirigiéndola por sus diversos ramos, quedemos acordes en esta distinción, que ha de servir de basa á nuestras refutaciones posteriores; pero es tarde ya, y conviene dejarlo para otra. Suyo siempre afectísimo.

F. L. Z.

CARTA XIV.

Se explican las varias clases de verdades de que consta la Religión revelada, sus diversos estados, el orden disciplinal en cada uno de ellos, y su independencia de la soberanía civil.

Mi estimadísimo amigo: En mi última presentado ya el verdadero campo de la disciplina eclesiástica, ofrecí á vmd. designar en él las diversas partes que han de formar el campo de nuestras controversias; y fiel á mi palabra, doy en esta el primer paso, no tan avanzado como vmd. deseará, pero conveniente á nuestro orden y objeto principal, que sin contar con sus ardores, va dirigiendo constantemente mis pasos desde un principio. Examinamos, segun puede vmd. ver en la carta X, la estructura de la Religión natural: observamos en seguida la sobrenatural, averiguamos qué era disciplina, distinguimos despues á esta del dogma y la moral; y últimamente, en la anterior hemos visto las relaciones del orden exterior con el interior, y puestas de plano sus